CIRCULAR EXTERNA

PARA: ALCALDIAS MUNICIPALES Y SECRETARIAS DE SALUD MUNICIPALES DEL DEPARTAMENTOS DEL ATLANTICO.

DE: SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO.

ASUNTO: ACLARACIÓN DE LA CIRCULAR EXTERNA DE 24 DE MAYO DE 2021 INDICACIONES A LOS RESPONSABLES DE LA GENERACION DE LA INFORMACION Y RESPONSABLES DEL REPORTE DE LA INFORMACION POBLACION PRIORIZADA ETAPAS 2,3 Y 4.

DOCUMENTO QUE SE ACLARA: ANEXO A INSTRUCTIVO PARA EL CARGUE DE POBLACION PRIORIZADA EN LA RESOLUCION 599 DE 2021 PARA ENTIDADES TERRITORIALES Y SECRETARIAS DE SALUD MUNICIPALES.

ITEM QUE SE ACLARA: HOJA 4 DEL ANEXO, EN RELACIÓN CON EL CARGUE DE TALENTO HUMANO, CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 7.1.2.10 DE LA RESOLUCION 599 DE 2021.

FECHA: 2 DE JUNIO DE 2021.

La Secretaria de Salud Departamental del Atlántico el 24 de mayo de 2021, mediante Circular Externa impartió indicaciones a los responsables de la generación de la información y responsables del reporte de la información de población priorizada en las etapas 2,3 y 4 del Plan Nacional de Vacunación contra el Covid-19

Que para la correcta aplicación del ANEXO A INSTRUCTIVO PARA EL CARGUE DE POBLACION PRIORIZADA EN LA RESOLUCION 599 DE 2021 PARA ENTIDADES TERRITORIALES Y SECRETARIAS DE SALUD MUNICIPALES., en especial lo dispuesto en la hoja 4, fila 8, se aclara la instrucción en los siguientes términos:

Población Priorizada	Responsable de la generación de la información	Responsable del reporte y validación de la información	Instructivo
Talento humano que en el marco de sus funciones de Inspección, Vigilancia y Control visiten prestadores de servicios de salud o apoyen las acciones de Inspección, Vigilancia y Control de la respuesta a la pandemia de COVID19 y del PNV, incluyendo los del INVIMA, los de la Procuraduría General de la Nación, los de las Personerías, los de la Contraloría General de la República, los de la Defensoría del Pueblo, los de la Superintendencia Nacional de Salud y los de las Entidades Territoriales.	Instituto Nacional de Medicamentos y Alimentos -INVIMA	Instituto Nacional de Medicamentos y Alimentos -INVIMA	No Aplica
	Procuraduría General de la Nación	Procuraduría General de la Nación	No Aplica
	Personerías Municipales y Distritales	Ente Territorial del respectivo municipio	1. La entidad territorial -alcaldia municipal- diligenciará la información requerida para el cargue del Talento humano de las personerias municipales que en el marco de sus funciones de Inspección, Vigilancia y Control visiten prestadores de servicios de salud o apoyen las acciones de Inspección, Vigilancia y Control de la respuesta a la pandemia de COVID19, acorde al anexo CVSF05_PAI500COVI_AnexoTecnico_TalentoHumano_V20210514.pdf y el archivo de Excel modelo. 2. Procederá a cargar la información en la Plataforma PISIS, según los tiempos establecidos. 3. Coordinará con la Secretaria de Salud Departamental el suministro de las vacunas

			para el Talento humano una vez aparezca priorizado en MI VACUNA.
	Contraloría General de la Republica	Contraloría General de la Republica	No Aplica
	Defensoría del Pueblo	Defensoría del Pueblo	No Aplica
	Superintendencia Nacional de Salud	Superintendencia Nacional de Salud	No Aplica
	Secretarias de Salud de Nivel Departamental y Municipal	Secretarias de Salud de Nivel Departamental y Municipal	1. La Secretaria de Salud Municipal diligenciará la información requerida para el cargue de su Talento humano que en el marco de sus funciones de Inspección, Vigilancia y Control visiten prestadores de servicios de salud o apoyen las acciones de Inspección, Vigilancia y Control de la respuesta a la pandemia de COVID19, acorde al anexo CVSF05_PAI500COVI_AnexoTecnico_TalentoHumano_V20210514.pdf y el archivo de Excel modelo. 2. Procederá a cargar la información en la Plataforma PISIS, según los tiempos establecidos. 3. Coordinará con la Secretaria de Salud Departamental el suministro de las vacunas para el Talento humano una vez aparezca priorizado en MI VACUNA.

Informar que continúan incólumes y sin ninguna modificación las disposiciones, condiciones y demás aspectos de fondo contenidos en la Circular Externa de 24 de mayo de 2021 y del ANEXO A INSTRUCTIVO PARA EL CARGUE DE POBLACION PRIORIZADA EN LA RESOLUCION 599 DE 2021 PARA ENTIDADES TERRITORIALES Y SECRETARIAS DE SALUD MUNICIPALES

De igual forma, en relación al Talento Humano descrito en el numeral 7.1.2.10 correspondiente a las Personerías Municipales, se aclara que el cargue de esta información lo realizará el Ente Territorial del respectivo municipio, siguiendo las instrucciones del anexo CVSF05_PAI500COVI_AnexoTecnico_TalentoHumano_V20210514.pdf, disponible en https://www.sispro.gov.co/central-prestadores-de-servicios/Pages/MIVACUNACOVID19.aspx

La presente circular rige a partir de la fecha de su publicación y se dará a conocer a los destinatarios por el medio más eficaz y será publicada en la página de la Gobernación del Atlántico y de la Secretaría de Salud Departamental del Atlántico.

Dada en el Departamento del Atlántico a los 2 días del mes de junio de 2021.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ALMA JOHANA SOLANO SANCHEZ
Secretaría de Salud Departamento del Atlántico